



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

1.363

TEMUCO, 01 ABR 2013

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 322 de fecha 25 de octubre de 2011 que aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para el llamado a Propuesta Pública N° 130-2011 "Instalación Sistema de Abastos de Agua para 5 Comunidades Indígenas de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 422 de fecha 01 de diciembre de 2011 que acepta la oferta presentada por Sociedad Constructora Ignamol Limitada, en adelante también denominada "La Contratista", para la Propuesta Pública N° 130-2011 "Instalación Sistema de Abasto de Agua para 5 Comunidades Indígenas de Temuco", respecto a las siguientes Líneas:

- Línea N° 1: Comunidad Juan Paillao.
- Línea N° 2: Comunidad Coilla Nahuelñir.
- Línea N° 3: Comunidad Juan Llanquileo
- Línea N° 4: Comunidad Juan Manqueo.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.412 de fecha 27 de diciembre de 2011 que aprueba contrato "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas - Comunidad Juan Paillao".

4.- El Decreto Alcaldicio N° 3.407 de fecha 27 de diciembre de 2011 que aprueba contrato de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas - Comunidad Coilla Nahuelñir".

5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.406 de fecha 27 de diciembre de 2011 que aprueba contrato de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas - Comunidad Juan Llanquileo".

6.- El Decreto Alcaldicio N° 3.408 de fecha 27 de diciembre de 2011 que aprueba contrato de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas - Comunidad Juan Manqueo".

7.- EL Decreto Alcaldicio N° 651 de fecha 09 de febrero de 2012, que aprueba modificación de contrato por aumento de obra y plazo, de las obras "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas - Comunidad Juan Paillao".

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1.597 de fecha 18 de abril 2012, que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo, de las obras "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas - Comunidad Juan Paillao".

9.- El Decreto Alcaldicio N° 1.604 de fecha 18 de abril 2012, que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo, de las obras de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas - Comunidad Coilla Nahuelñir".

10.- El Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 06 de junio de 2012, que aprueba modificación de contrato por aumento de obra, de las obras de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas - Comunidad Coilla Nahuelñir".

11.- El Decreto Alcaldicio N° 626 de fecha 06 de febrero de 2012, que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo, de las obras de "Instalación de Sistema de Abasto de Agua para Comunidades Indígenas - Comunidad Juan Llanquileo".

12. El Decreto Alcaldicio N° 1.599 de fecha 18 de abril 2012, que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo, de las obras de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas - Comunidad Juan Llanquileo".

13.- El Decreto Alcaldicio N° 650 de fecha 09 de febrero de 2012, que aprueba modificación de contrato por aumento de obra, de las obras "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas - Comunidad Juan Manqueo".

14. El Decreto Alcaldicio N° 1.598 de fecha 18 de abril 2012, que aprueba modificación de contrato por aumento de plazo, de las obras de "Instalación de Sistema de Abasto de Aguas para Comunidades Indígenas - Comunidad Juan Manqueo".

15.- El Informe del Inspector Técnico de Obra, de fecha 22 de enero de 2013.

16. Lo dispuesto en los artículos 26. 2, 26.4, 26.10 y 55 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública N° 130-2011, que, entre otros aspectos singularizan las causales de término anticipado de contrato.

17.- El Decreto Alcaldicio número 149 de fecha 22 de enero de 2013 que designa una Comisión integrada por profesionales de las Direcciones de: Obras, Planificación, Aseo y Control para realizar el término anticipado de los contratos mencionados en LOS Vistos 3,4, 5 y 6 de este instrumento.

18.- El Decreto Alcaldicio número 597 de fecha 04 de febrero de 2013 que modifica el Decreto mencionado en el numeral anterior en los términos descritos.

19. El Informe de la Comisión de Término Anticipado de Contrato, de fecha 20 de febrero de 2013.

20. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

21. El Decreto Alcaldicio N° 1.065 de fecha 04 de marzo de 2013 que pone término anticipado a los contratos singularizados en sus Vistos N° 3, 4, 5 y 6.

22. El Informe de la Comisión de Término Anticipado de Contrato, de fecha 20 de febrero de 2013.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de evaluar y cuantificar el grado de avance de las obras ejecutadas, provenientes de la celebración de los contratos mencionados en los Vistos N° 3, 4, 5 y 6 del Decreto Alcaldicio N° 1.065 de fecha 04 de marzo de 2013.

DECRETO:

1. Designase Comisión de Liquidación de Contratos, la que será integrada por los siguientes profesionales: Mónica Fuentes Gutiérrez, Ingeniero Constructor de la Dirección de Obras Municipales, Grado N° 9, Miguel Acuña Emhart, Ingeniero Comercial, Grado N° 8 de la Dirección de Planificación, Alberto Gonzalez Angulo, Constructor Civil, Grado N° 7 de la Dirección de Aseo y Ornato, Cristián Delarze Carrillo, Contador Público, Grado 9° de la Dirección de Control.



ILIAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JFV/ICHI



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Distribución:

- Secretario Municipal
- Dirección Adm. y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección Obras Municipales
- Dirección de Planificación
- Soc. Constructora Ignamol Ltda.
- Unidad Regional SUBDERE Araucanía
- Oficina de Partes